

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico – Cesar, primero (01) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Rad: 204004089001-2022-00517-00
Referencia: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: SHIRLY YULIETH LACOUTURE VIDES
Demandados: HENRY RICARDO QUINTERO PADILLA

Examinado el expediente, se hace necesario fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia del Art. 392, del C.G.P.

RESUELVE

PRIMERO: Fíjese como nueva fecha para la realización de la audiencia del Art. 392 del C.G.P, el día catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro(2024) a las 02:30 P.M.

SEGUNDO: para el cumplimiento de lo anterior citar a las partes para llevar a cabo la Conciliación, Interrogatorio de partes, fijación de hechos y pretensiones, decreto de pruebas.

TERCERO: se le advierte a las partes y apoderados que la inasistencia injustificada a esta audiencia acarreará las sanciones procesales previstas en el Art. 372 numeral 4 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA CECILIA SÁNCHEZ BERNATE
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No ____021____
Hoy ____06/03/2024_____ Hora 8:A.M.
YESSICA YULLIETH GALVIS BALDOVINO Secretaría
Secretaria